Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca treinta (30) de noviembre de 2020

Téngase en cuenta la comunicación enviada por la empresa ADDEC S.A.S., con el fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las **10:00 am del día 28 de ENERO del 2021,** para el inicio de la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso en la que se practicará las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, pruebas, alegaciones finales y sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que deberán comparecer en la fecha y hora señalada anteriormente, so pena de la imposición de sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem. generando así que se presuma cierto los hechos en que se funden bien la demanda, o los hechos de las excepciones de mérito propuestas, según el caso; Aclarando que la audiencia se realizara de forma virtual, es por ello que las partes interesadas deberán comunicarse con anterioridad con este despacho al abonado **316 448 76 04**, para indagar el procedimiento de conexión a la audiencia.

Decrétese como prueba las siguientes

Documentales:

Como pruebas documentales de la parte demandante téngase en cuenta las allegadas con la demanda.

Como pruebas documentales de la parte demandada téngase en

cuenta las allegadas con la contestación de la demanda

Interrogatorio de las partes:

Se decreta el Interrogatorio de PAULA YESSENIA CASTRO BENAVIDES y JUAN DIEGO CORREDOR BARBOSA, quienes deberán absolverlo en la fecha y hora señalada en esta providencia.

Prueba Testimonial:

- Sin prueba testimonial por las partes

Por otro lado, se informa que los interrogados dentro del proceso, **deberán estar de forma física en el Despacho a la hora de la audiencia**, guardando los protocolos de bioseguridad, **mientras sus apoderados deberán hacerlo de forma virtual**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUEZ Juzgado Promiscuo Municipal Albán Cundinamarca

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **1 de diciembre de 2020**
Notificado por anotación en **ESTADO N° 54** de esta misma fecha.

DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria